



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE LOS RIOS

**CREA COMITE REGIONAL DE AUDITORIA
INTERNA, REGION DE LOS RIOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 344 /

Valdivia, 5 de mayo de 2008

VISTOS :

- a).- El Decreto N° 012, del 29/01/1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno;
- b).- El Instructivo Presidencial IO1970009253, del 17/06/1997; y el Documento Técnico del Consejo de Auditoría Interna N° 9, que establecen las bases para la creación de las Unidades de Auditoría Interna en los Gobiernos Regionales;
- c).- Lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile, sobre Gobierno y Administración Regional;
- d).- Los artículos números 1, 2 y 24 letras "j" y "o" del DFL N° 1-19.175, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- e).- Los artículos números 3, 5 y 11 del DFL N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- f).- La Resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g).- La ley N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos, y
- h).- El Decreto N° 1.107, de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE :

- a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno propiciada por S.E. el Presidente de la República para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la administración nacional y regional;
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política a la luz de los principios de coherencia y unidad del accionar de la Administración del Estado, y, en particular de manera coordinada en nuestra región, de acuerdo a las características específicas de ella, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol;



- c) La necesidad de contar con un instrumento de coordinación ágil, eficiente y moderno que permita cumplir con los objetivos nacionales y regionales en materia de probidad administrativa y auditoría de la gestión; y,
- d) El expreso mandato de la ley que, como primera autoridad de la región, me corresponde cumplir en cuanto a velar por el cumplimiento de las normas sobre probidad administrativa;

RESUELVO :

- 1) **CREASE** el “Comité Regional de Auditoría Interna” de la Región de Los Ríos, el cual deberá actuar como una entidad coordinadora y facilitadora de las iniciativas gubernamentales que en materia de auditoría interna se desarrolle en la región.
- 2) Este Comité estará integrado por el Auditor del Gobierno Regional de Los Ríos quién lo presidirá, actuando también como su Secretario Ejecutivo y los demás Jefes o Responsables en materia de Auditoría y/o Control Interno de los Servicios Públicos de la Región.
- 3) Serán objetivos prioritarios del Comité los siguientes :
 - a) Coordinar las acciones gubernamentales de auditoría interna que se desarrollen en la región;
 - b) Sugerir la implementación de planes, programas o iniciativas que permitan mejorar la gestión regional en la materia;
 - c) Intercambiar experiencias, conocimientos e iniciativas que sobre este aspecto, de la administración regional cada uno de los servicios desarrolle o pueda desarrollar, fortaleciendo, de paso, los vínculos entre los diversos profesionales que se desempeñen en el área de la Auditoría Interna;
 - d) Difundir documentos técnicos que puedan ser un aporte para mejorar cualitativa y cuantitativamente el trabajo, así como los productos necesarios en el proceso de toma de decisiones;
 - e) Compartir, en lo pertinente, conocimientos respecto de los logros económicos y de eficiencia en materia de recursos humanos, financieros y materiales de cada servicio;
 - f) Coordinar la adopción de criterios generales en la implementación de mecanismos de autocontrol, de definición de metas, compromisos, incentivos e indicadores;
 - g) Discutir e intercambiar experiencias en materia de detección y solución de problemas comunes.
- 4) Los integrantes de este comité deberán mantener un especial celo en el manejo de la información que allí se discuta y comparta, de manera de no afectar los objetivos regionales de auditoría y de control de la gestión.
- 5) El Comité podrá invitar excepcionalmente a profesionales o técnicos de la administración con el objeto de colaborar en sus tareas o participar en sus reuniones.



Asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité podrá crear grupos de trabajo ad hoc constituidos por funcionarios técnicos de alto nivel de cada servicio involucrado en la materia en cuestión.

- 6) El Comité se reunirá a lo menos cinco veces al año, en dependencias de los servicios públicos participantes en forma selectiva y convenida; pudiendo acordar la realización de reuniones extraordinarias cuando lo estime pertinente y necesario, o a petición de cualquiera de sus integrantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IVAN FLORES GARCIA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



- Sr. Seremi de Educación.
- Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- Sr. Director Regional de Gendarmería.
- Sr. Director Regional Registro Civil e Identificación.
- Sr. Director Servicio Salud Valdivia.
- Sres. Jefes de División Gobierno Regional de Los Ríos.
- Sres. Jefes Unidades y/o Departamentos de Auditoría Interna XIV Región.
- Unidad de Auditoría Interna Gobierno Regional.
- Oficina Partes Gobierno Regional.